

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 05 de julio de 2023; 10:23 a.m.

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCEPCION PREVIA.

Radicado: 2022-00183-00.

Demandantes: IDEAR.

Demandados: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la Dra. KARINA, gerente Idear su apoderada NANCY YEPES, Dr. CAMILO LABRADOR, representante legal de Positiva seguros y su apoderado WILSON CASTAÑEDA.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 4:31 a 5:20) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

El día de hoy 5 de julio de 2023 el apoderado de Positiva S. A., allega al correo del despacho documentos del Dr. CAMILO LABRADOR, en la calidad de Representante Legal, en la audiencia de referencia.
Notificados en estrados.

ETAPA DE CONCILIACIÓN: (Min 5:50 a H 1:06:26) AUDIO 1

Notificados en estrado

En este orden de ideas, procederá el despacho ACEPTAR LA CONCILIACION, por las partes, por valor de \$81.154.588, indexado y dentro de un termino de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la presente diligencia, en los siguientes términos:

1. Se acepta la conciliación propuesta por las partes.
2. Se suspende el proceso por el termino de 60 días, mientras se verifica el cumplimiento del pago.
3. Una vez vencido el termino anterior las partes deberán elevar memorial si se dio o no cumplimiento al pago dicho y hacer la solicitud de aprobación de la presente conciliación antes dicha, junto con la terminación y archivo del proceso en caso de cumplimiento. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:30 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce502f600f9e524288770241bf3c6d28d0ba8ff431ccecc1306d6164a0d0090**

Documento generado en 07/07/2023 09:17:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>